Metin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

se suscribe a este periòdico en la Redacción. casa de f). Jose f). Renovos.—calle de Platerias, n.º 7,—à 50 reales semestre y 30 el trimestre.

Los anuncios se insertarán a medio ceal línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletin que conrespondan al distrito, discondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios ouidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para sa encuadarnación que deberá verificurse cada ano.—El Gubernador, Higino Polinco.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidenta del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

San Sebustian 3 de Agosto de las seis y siete minutos de la tarde, — alla capital de Guiphreoa ha recibido a SS. MM. y AA. con indescriptible entustasmo. La Augusta Read familia ha sido objeto de uma ardiente ovacion ea el transito hasta la iglesm. Tan sensituda muestra de adhesion será uno de los acontecimientos más faustos que registra la historia de estos que transitus que registra la historia de estos puebtos, «

El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

Zaranz 3 de Agosto á las nueve y quince minutos de la noche.— «En dos boras hemos venido desde S. Sebastian aqui. SS. MM. y AA. han sido recibidos con el mismo cutusiasmo que on todas portes.»

DEL GOSIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR,-Núm. 517.

El Juez de primera instancia de Urinosa, con fecha 30 del mes próximo pasado me dice lo que sique:

«Ya consta à V. S. por anteriores comunicaciones de este Juzgado la causa que en el mismo se ha segundo de oficio contra Josquio Bernardo Alvarez, súbdito português, y Benito Mariño, natural de Galicia, por seduccion de la nisna menor de edad Juliano Gonzalez-Sierra, natural de Cerbatos, cuya causa pende en consuita en la Audiencia del territorio de la soutencia en ella por mi dictada. Los procesados se han fogado en la madruga ja de los estanto sub-

judice y sueltos bajo fianza carcolera, han cometido estabas de consideración y se han llevado consigola referida mina. Conviene pues al mejor servicio de S. M. [q. D. g.] y à la parte administrativa de Justicia se sirva V. S. dar las mas terminantes órdenes à la Guardia civit, Alcaldes y demás dependientes de su autoridad, por los medios que le sugiera su celo, y con la mayor premura para que sean vigiladas los trones de viajeros, casas de posada y de haéspades, y siendo hubidos todos ó alguno de los enqueiados sujetos sean detenidos y remitidos à mi disposicion con las debidas seguridades, ucupandoles cuantas prendas y cantidades lleven consigu, formando el oportuno inventario,

Esta comunicacion será entregada por uno de los estafados, quien pusa á la vez á esa capitab con el objeto de indogar si es posible el paradoro de las prótagos, y ruego à V. S. so sirva disponer la práctica de las diligencias que se interesan. Dicha una fué ballada ya en otra ocasion en la posada del Canton Badillo.

En su consecuencia, encargo à los Alca'des, empleudos de vigilancia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi antoridad procedan sin tevantar mano à la busca y captura de los sugetos que se expresan, ponicindotes en caso de ser habidos à disposicion del Juez de l.º Instancia de Reinosa con la seguridad conveniente. Leon 1.º de Agosto de 1865.—Higuno Polanco.

Schas.

Joaquin Bernardo Alvarez, súbdito portugués, de 40 à 44 años de edad, moreno, cerrado de barba, mayor de cioco piés de altura, cantero, viste chaqueta agabanada, color oscaro, chalceo de terciopelo, pontalon de cuadros.

Bearto Marina, natural de Gali- , efectuaco.

cia, tiene una berruga en el ojo derecho, gasta bigote, de 50 a 55 atus, moreno, da la misma talla que el anterior, centero, visto decentemente, pero su ropa está muy estropada y suclo gastar un capote con el cuello de piol.

Juliana Gunzalez Sierra, natural de Cerbatos, de 12 à 15 años, baja, bastante gorda de cuerpo y cara, colorada, ojos aprensivos, vista de aldeana, saya de percul y manteos ordinarios debajo.

Núm. 518,

SECCION DE E-TADÍSTICA.

La Direccion general de Estadistica con freha 1.º del que rige dies lo siguiente:

«El Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros me comunica con fecha 31 del pasado la Real órdea que sigue:

Dino. Sr.: Peniendo en cuenta S. M. la Reina (q. D. g.) que en las Secciones provinciales de Estadística no existe por ahora mas que un Jefe y un Auxiliar y que el censo de la Gamadería, que las de formarse, segun lo prevenido en el Real decreto de 20 de Mayo último, exigo que mo se separen de sus destinos ni un solo instante para evitar toda demora ó suspension de sus muerosas y complicadas operaciones; se ha servido dis-

poner:

1. Que los gefes y anxiliares de
1. Que los gefes y anxiliares de
1. La concienció de Estadistica mieramente nombrados ó que se nombraren
hasta el día del recuento, se presenten
sin demora ú tomar posesion de sus

cargos.

2.º Que si alguno estuviese disfrotando de licencia, que suspenda desdo hægo sa uso hasta dos mesesdespues del empadronamiento ó úntes si quedare terminada la rectificación de los primeros datos, y que inmediatomente vuelva à continuar en el desumpato de adadiso.

el desempeño de su destino

Y 3.º Que por unigona causa ni
pretexto si no en causa my extraordinarios, se les conceda licencia
mientras se verifica el recuento de
la ganadaria, y dos meses despues de
formamos.

De Real orden lo digo 4 V. S. I. para su conocimienta y efectos consignientes. Y la traslado di V. S. di fin de que se sirva disponer su insercion en el Boletin oficiar para que llegue à conocimiento de cuantos la yan de camplirla, y para que si en esa provincia se encontrase alguno comprendido en sus disposiciones, se sirva V. S. ponerlo inmediatamente en conocimiento de esta Dirección para los efectos procedentes, salvo el caso de presentarse desde luego à desempenar su destino como en la Real orden se presenta.

Y he dispuesto se publique la cappresida Real orden par mesto definitation.

Y he dispuesto se punique ta empresada Raul orden par medio del Bulctin oficial segun está acordado. Lean 5 de Agosto de 1865 = El Gobernador, Highito Polanco. = El gefe de la seccion interino, José Murla Compadre.

Núm. 319:

La Direccion general de Estadistiea con fecha 1, det que rige dice losiquiente:

•El Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros me comunica con fecha 31 del pasado la Real 6r-

den sigulente:

Ilmo, Sr.: Considerando S. M. la-Reina (q. D. g.) que ocupados muchos Ayuntamientos en las operaciones de la quinta hau retardado el pedido de cédulas para el recuentode la gaunderia hasta el panto de que remitidas á las capitales de provincias no podrán distribuirse en-tre las manicipalidades con la anticipacion necesaria pora verificar el ampadronamiento el dia 1.º de Se-tiembro, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Mayo altime: Y considerando también que la nueva organizacion dada al ramo de la Estadistica por el Real decreto de-15 del corriente la ocasionado algun. movimiento en sa personal que exajo la concesión de algun plazo para tomar posesion de sus destinos y continuor la marcha de los asuntos pendientes; lo cant puede impedir la formacion del censo en el limitado tiempo que falta para efectuarle; se lea servido disponer que el ompudrona assistat de la ganaderia es viri-fique el dia 24 de Setiembre pro-ximo en vez del dia L. que previe-ne el atticulo 2." del Real decreto de 20 de Mayo último, y que todos-téradaes señalades en la instruccion Lo que la dispuesto se publique en el Botetin aficial de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamicatos y juntus locales de los mismos nombrados al efecto para el recuento de la ganaderia, acusandome el recibo los espresados municipios de quedar entermins de cuanto contiene la espresada. circular. Lean 5 de Aqueto de 1805 = El Gobernador, Higinio Polanco .= El gefe interino de la sección, José Maria Compadre.

MONTES.

REGLAMENTO

PARA LA BIECUCION DE LA LEY DE 24 DE MAYO DE 1803.

(Continuacion.)

INSTRUCCION PARA LA EJECUCION DE LAS GROENACIONES.

Articulo 1," Terminado el proyecto de ordenacion de un monte por las Brigadas encargadas de veridearia, y aprobado por la Superioridad, se sometera su ejecucion al Ingeniero Jefe de la provincia en que aquel so halle situado. auxiliado de alguno de los individuos de

In brigada de ordenación. Art. 2.º Los planesandales de apro-vechamicado de los montes ordenados, sesubordinarán al plan general del

prayecto de ordenación Art. 3.º Ri valor de la Ri valor de los productos que resulten de la replantación de las divisiones del mante, è lo que es lo mismo, de la aportura de calles y callejones, so unira al de los productos de la primera

El ancho de las calles será lo ménos de siete metros, y de tres à lo mas el

de los callejones. Art. 4. En c

En el caso de que los tramos no se distingan por medio de limites naturales, se fijaran mojones en los ángulos, y se marcaran algunos árbotes de los outatos intermedias

Art. 5." Et plan anual de aprovechamiento se compondrà del plan de los productos primarios y det de los pro-

ductes secundaries.
Art. 6. Ri plat Art. 6.º Bi plan annual de aprove-chamiento de los productos primarios se dividirán en dos partes: plan de cor-

las y plan de cultivas.

Art. 7. Ea el plan anual de cortas se designarán los rodales donde hayan de

bacerse, así como las rozas y denars operaciones; el acodo, forma y tiempo de practicarias, y la calidad, empieo y precio de les productes. Art 8.º En el plus anual de calti-

vos se determinarán los rodales que convenga repoblar; el modo, forma y tiempo de practicar las operaciones, y los gastos que ha de ocasionar al Estado. al pueblo ó establecimiento dueño del

monte.
Art. 9 * Ea el pian annal de apro-Vechamiento de los productos secunda-rios se determinará igualmente el modo, forma, y tiempo de aprovechar los pastos, romon, becaus, cortezas, frates, jugos, plantas industriales y caza, y la calidad, empleo y precio de estos productos.

Art. 10. Cuando los pastos constituyan asi aprovectiamiento importanto del monte, fan solo se propondra la vede de la entrada del gamado en los puntos en que lo exita necesariamente el re-publiado y por el tiempo más corta

Art fil, Respecto à la época en que se ha de formar el plan anual de áprovechamiento y su remision al Gobierno se atendran los Ingenieros Jofes de las provincias a la dispuesto para la formación y remisión de los planes provisionales, sin que se entienda por esto que aquel haya de incluirse en los estados relativos a estos últimos. Art. 12. Aprobato el plan anual de aprovechamiento se procedo à a su ejecución con arreglo á las condiciones

Art. 13. El Ingeniero llevará los libros correspondientes de comprebacion para anetar los productos de tonas elases que sucesivainente se obtengan en los montes ordenados

INSTRUCCION PARA LLEVAR A PERCOTO LA DEBENACION DEFINITIVA DE LOS MONTES PÚBLICOS.

Art. 1. Para llevar à efecto la ordenacion definitiva do los montes públicos se ejecutar án en cada monte las operaciones signientes:

1. Reconvenimiento, 2. Inventario

Ordenacion.

Art. 2,* El reconocimiento se dirigirà è averiguar el estado del monte como medio da preparar la formación del Inventario.

Art. 3.* La memoria de reconoci-

miento se dividirá en dos partes. En la primera se rescharán los elementos naturates, y en las segunda so describirán los fanómenos de la producción y del consumo, con acregio al modelo número primero. Art. 4.* En el inventario se dará à

conocer la situación de los elementos fo-

Dicho inventario constară:

Do una enlección de planos. De una memoria de inventario. Art. 5. La colección de planos se compondrá

De un plano especial. De un plano topografico.

De un plano de rodates con arreglo à umiglo. Art. 6. El plano especial conten-

El perímetro general del monte. El perímetro de los rodales, dis-

linguiendo su especie, edad y calidad, El perimetro de los cuarteles.

Los captinos, carriles y veredas. Los rios y arroyos. Los edificios.

Los rasos, ticeras de labor y prados.

Los objetos naturales de alguna

importancia.

Art. 7.* Las clases de edad se fijarân eu cada monte atendiendo à la especie dominante y al método de benelicio, estableciendo su número de modo que

sea mulipho de cinco. Art 8 Para determinar la calidad y hallar las existencias y los crominion-tos, se tomarán los dalos necesarais en

cada monte.

Art. 9. El plano especial se arreglara à la escula 145,000 de la magnitud real, señalando en él las especies con números remanos y las calidades .con arabigos.

Art. 10. El plano topográfico y el de rodales se dibujarán con acreglo à la escala de 1/20,000 empleando las tintas y sixuos convencionales que estan yu admitidos en el euerpo.

Art, 11. La memoria de inventacio se dividirà en quatro partes à sabor:

Estado de los limites. Rejuda de los radales

Estado de las clases du clad, Observaciones y esperimentos.

Art. 12. En el estado de los limites se indicaran la jurisdiccion, discripcion de los mojones y los fimites, distancia entre los mojones y propiedades confinantes e su urregio a madeio.

Art. 13. El ustado do los restales contendra la extension y vuelo de cada uno de ellos, expresando su especie, estad y calidad, extendiéndose con arreglo a modelo.

Art. 14. El estado de las clases de camb, servirá para conocer la superficie que comprenda cada, una de chas, y se formara de modo que contenga lantas casi las verticales, edentas clases haya en el mante, tado conforme à madeto.

Art. 15. El proyecta de ordenación contendra el plan que convenga establecer para la producción del monte y su

compandra:

De tina colleccion de planos.
 De una memoria de orde nacion.

Art. 16. La colección de planos se compandra:

De un plano de tramos.
 De otro de cortas.

Art. 17. El plano de los framos representara el proyecto de division del munte, acomodándose esta a los triclodos de beneficio, y procurando que sean regulares las figuras de las tranios.

Art 18. El plano de las cortas reirresentarà la distribucion de los tramos en las periodos dal turno

Art. 19. La memoria de ordenación

contendra: El caludo de los tramos

1. Las labjas de las clases de edad.

ha descripcion de las tramos, El plan general de aprovechamiculo.

Hi. La tasacion.

6. El resunten general de produc-

tos. El plan de cortas y cuitivos. Las observaciones

Art. 20. El estado de los tramos contendra:

1. La denominación y aumeración de las localidades.

La calidad del terreno forestal, especificando las especies de arbares dominantes, los métodos de henelicio y los rasos susceptibles de cultivo.

El area del terrepo no forestal, especificando los edificios, los campos, prados, caminos y aguas.

La cabida total.

El resúmen so hara por framos, es-pecificanda además los detaffes del ter-

reno no forestal, todo con arregio a mo-Art. 21. El estado de las clases

de edad se dividica por especies, indicando el nombre de la localidad, las clases de edad y ios rasos susceptibles de cultivo, ludo con arreglo a mo-

Art. 22. Para in descripcion especial y para el p'an general de aprovechamiento y tasacion se abeira una hochambient y assector se a tractico de la figura de colocuido en la página izquierda la descripción especial y el plan general de aprovechamiento, y en la página derecha la fasacion del aprovenhainiento con arregto a modelo.

Art. 23. Et resumen general de productos se hará por períodos delaflamto los productos correspondientes a) primer decenie, todo con arreglo à modelo

Art. 24. Et plan de cortes se limitari al primer decenio, y se estenderá conforme à modelo

Art 25. Ei plan de cultives se limitarà fambien al primer decenio, y se extendera conforme al modelo.

Art. 26. El jefe de brigada dará parte mensual á la Dirección de Agricultura y un trastado del mismo à la Junta expresando en resumen las operaciones que durante el mes se hayan praeticado con arregio à modelo.

Art. 27. Los Gobernadores y las autoridades focales, así como los ingenieros jefes de provincia, facilitaran à los refes de brigada dos datos y notie las que les pidieren, proporcionandolas ademas los auxilios que el servicio

reclame,
Art. 28, Terminado el proyecto de ordenacion, el jele de la brigada lo elevarà à la Direccion generat del ramo para que, prévio examen de la junta consultiva del cuerpo, lo sonteta a la superior aprobacion.

Art 29 Aprobado por la superioridad el proyecto de ordenacion. Se pro-cedera al regiantes de los moutes con arreglo à las intrucciones que ul efecto se

Art. 30. Les modeles de que hablen for articulos 5 ', 12, 13, 11, 20, 21, 22, 23, 21, 25 v 26 do esta intruccion serán los autoba los por S. M. en 18 de Abril de 185 i.

Modelo de la memoria de reconocimiento del monte X.

TITULO 1.

RESEVA NATUAAL.

1.'- Posicion.

A. Geográfica, --Provincia, --Porti-Jurisdiccion.

B. Orografica.

C. Topografica.

2.'-- Clima.

Vientos. - Marcha de jos fenómenos acuosus.-A falta de dates sobre el clima del mante, se indicarán los resultados obtenidos en la estación meteorológica mas inmediata.

3. - Terreno.

Reseña geológica y geonómica.

4. - Vegetavion.

Enquieración de los especies vegetales legosas del monte.

TITULO IL

RESEÑA FORUSTAL.

CAPITULO 1.'-Production.

Division del monte, cuarteles, trauzones, millares, etc.

SECCION PRIMERA.

PRODUCTOS PRINCHIOS.

Rodales.

Especies dominantes y subordi-nadas. Ojeadas sobre las clases de cilad.

Beneficio.

Métodos de beneficio; monte allebajo y medio. Métodos de cortas continuas y descriationas

Operaciones.

Sefialamien'o y marqueo. Ap σ -Apartado, Maderas. Labra y marres.

Secridambres.

Enumeracion de las que existan.

Daitos.

Por el hombre. Por los animales. Por los agentes atmosféricos.

Renta

Productos en especie y en dinero, --Gastos, Renta Itquida por heclárea.

SECCION SECUNDA,

TRODUCTOS SECUNDARIOS.

Pastos.

Situación de los pastaderos.—Espacie de plantas. Veda.—Pastoroo.—Cultivo.—Servidambres.—Daños.—Productos.—Gastos.—Houta por hectarea

Ramon.

Bspecies y usos. — Mélados de recalection. — Servidumbres. — Daños. — Productos en especie — Renta en dinero. — Gastos. — Renta líquida por hectárea.

Brozas.

Repecies y usos.—Métodos de recolección.— Servidambres.— Daños.— Productos, en especie — Renta en diacro.—Gastos.—Renta líquida por hectare...

Cortegas.

Especies y usos.—Métodos de arranque.—Servidumbres.—Productos en especie.—Renda en dinero.—Gastos.— Renta líquida por hectárea.

Frates.

Especies y usos.—Métodos de recolección —Servidumbres.—Daños — Productos en especie.—Reuta en dinero.—Gastos.—Reuta tiquida por hectárea.

Jugos.

Especies y usos.—Métodos do recolección.—Servidumbres.—Doños.— Productos en especie.—Renta en dinero.—Gastos.—Renta liquida por hectarea.

Plantus menudas.

Especies y usos. —Servidambres. — Danas. —Productos en especie. —Renta en dinero. —Gastos. — Renta liquida por bectarea.

Caza.

Especies y usos.—Métodos de caza. —Arancel dealinmãas,—Servidambres. —Daños.—Renta en dinero.—Gustos. —Renta liquida por hectárea.

SECCION TERCERA.

COLTIVOS.

Siembras.

Labores preparatorias. — Métados de siembras. — Preciode la siembra por hectures.

Planties.

Almacigas. — Sistema de plantaciones. —Precio del plantio por hectacea. CAPITULO II.

consumo.

Mercados.

Centros de consumo.—Relaciones de este con la producción,

Comunicaciones

Por tierra, por agua.—Influencia de las comunicaciones, sobre el precio, uso y salida de los productos.

CAPITULO III.

RESIDEN

Raumeración de los productos en especir y en dinero.—Gastos.—Renta liquida.

(Se continuard.)

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Valdepolo

Habiendo desaparecido en la noche del seis del actual una pullina, de Jacinto Marafin, vocimo de Vilhaibiera en este municipio, envas señas se expresan à continuacion, se anuncia en el Boletin oficial de la provincia à fin de que llegue à conocimiento del público, y si fuese habido se pagarán los haliazgos y gastos que origine. Valdepolo 29 de Julio de 1865.—Enrique Merrico.

Señas.

Terciada, pelo pardo, buen cuerpo, imperfecta del 4.º derecho de etras.

Alcaldia constitucional de Vittamartin de D. Sancho.

Terminado el repartimiento do la contribución de innuebles, consumos y subsidio que ha de servir de base para el año económico de 1865 á 66, se previene à todos los terratenientes del mismo, que aquel l documento permanecerá al público por el término de cinco dias en la Secretaria de la corporacion, despues de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen, les paració to o perjuicio. Villamactin de 🐃 - cecho 30 de Julia de 189 de SI 'Alcal-! de, Justo Go et a-Tomás Iglesias, Serrei

Alcaldia constitucional de Sta María de la Isla

Terminado el repartimiento de la contribución territoria**l, c**ultivo y ganaderia del año económico de 1865 al 1866, se balla expueste al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 8 dias desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia, para que todos los contribuyentes de este municipio y forasteros puedan concurrir à reclamar de agravios si los consideran, pues pasado dicho termino no se les oira reclamacion alguna, Sta. Maria de la Isla Agosto 2 de 1865. -El Alcalde, Antonio Santos. -P. A. D. L. J. José Bardon, Secretario.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD de Astorga.

Continúa la relación de las inscripciones defectuosas que existen en los libros de la extinguida contrabarlo de esto distrito, formula en entroplimiento à lo dispuesto por al Real Jocreto de 30 de Julio de 1882.

Astorya, Piodvatha y Celada.—8 Marzo 1832, escribano Mugaez: en 10 Podro Fuertos, de S. Au bés, von por Mignet Gouzalez y don Avanto Garcio sus convectous, de diez lierras férmino de esta ciadad, Predrafoa y Calette, Car

Celata, 688.

S. Justo de la Vega.—16 Noviembre
1831, Vicario: qui d. Sardos Castrillao
ne S. Justo, venta por Miguel Rabi,
su converino, de ma casa casco de di
cho tuena al Barrio de la Districta. 699

cho lugar al Barcio de la Pistudia, 60%. Astorga.—1.º Febrero 1832, et misma: en 12 Santos Nistal, de Pistud Rey, venta por Manuela Mariego, de mocarato de casa, cusco del mismo arrahal, cubb del Marie

calle del Moson, 691.

S. Romin de la Vega.—13 Marzo delm. Satvador: en 15 Manuel Gonzalez, de esta ciudad, venta por Basilio Gonzalez, de S. Roman de la Vega, de una Interta pratera en dicho termino à las Alvevas, 693.

Pradorecy — 15 de id., Salazae; en 16 don Lais Fernandez, de esta ciu Lad, vroto por Juan Nistal è Isidora Priolo, de Rectivia, de ono baccta tórmino de Pradorecy por encima del commo agevo, 695.

Mineias de Pedirelo — 16 de fil., ol misano en II, Santiano Parlin, de Miriss de Pedirelo, venta por Santingo de la Balera su convección, de la unitad di una casa casee de súcho puello a Ser-Jory, 639.

Jury 1628, No constantal Marketta Calicais, Roefferia vends por Market Market sa consecuto, de un contra de campa, etccado instanta casa en que vien 697.

embring, ac acts en que viva, 697. Suntigga Billas -- 12 de id., Barron ; en id. Estaban Franco S. Podro, de San-

tiago Millas, venta por Manuel Franco Alouso su convecino, de un huerto término de dicho pueblo al sitio de arriba, de cuartal y medio de centono, 700.

de cuartal y medio de centono, 700, Lucillo.—13 de id., Malina: en 21 Lúzaco Paulzo, de Lucillo, venta par Mannel Rodera y Maria Carujo sus convectinos, de un prado término de dicho lugar a Pradorroque, 701. Brimedu.—1d. Pedro Fernandez, do

Brimeda.—Id. Pedro Fernandez, do Brimeda, venda par Angol Alvarez y su mugor Vicenta Casas, de na fuerto cercado y dos polazos sia cercar, de dos cuartales en dicho término à los Colmengres, 702.

Balbaena y Villagaton.—20 de id., Salazar: en 22 Gerónino Suarez, de Villugaton, venta por Antonio Nuevo y su mague, de Balbuena del Hospital, de ciaco tierras término de Balbuena y Vilagaton, 701.

Andiñacta y Turienzo. —26 Febrero 1832, Molina: en 2 de Abril don Tomás Alonso, de Andiñacta, patrizontio por Francisco de Castellanos, Sandago Perez, Sebastian Lopez y Simon Alonso, de diferentes posesiones sitas en Turienzo y Andiñacta que rentan 1311 reates, 715.

Andinucla y Sta. Maria de Somoza. 8 Marzo id., Vicario: en id. Jusé de la Peña, de Turienzo, venta por Benile Marine, de Sta. Marina, de tres tierras y un quiñon de prado término de Sta. Marins y Andinucla. 716.

Castrillo y Vittamejit.—24 de id., Salazar: en id. den Manuel Garcia, preshitero, vecino de Vittamejit, venta por Torias y Julian Garcia, de Vittamejit, de dos ilerras y un huerto termino de Vittamejit. 717.

Astorga. — 14 de id., Motina: en idem Nicolas del Geljo, de S. Andrés, venta por su convecino Angel Mayo, de ma casa casco del dicho arrabat que se conpone de plaza de casa, un cuarto y cocina, 718.

Barrios de Nistoso.—27 de id., Salazact en id. Santas Rodriguez, de los Barrios de Nistoso, centa por Manuel Fernandez, de Castrillo de Cepena, de tras pratos y enatro tierras en técnico de Nistoso, 719.

Astorga —22 de id., flarrio; en idem Damingo Fidaigo, de Puerta Rey, sonta por Santiago Alonso, de Garneros, de ma therra termino de la parroquial de Sta. Marta, de una faneza, 723 Vat de S. Roman. —18 de id., el mis-

Vat de S. Roman. —18 de id., el mismo: en id. Très Quintaun, dei Val do S. Roman, venta par Martin Ares y Vicente Nedo, de Valdespina, de tres tierrus término del Val de S. Roman, de 9 cuartales, 722 duplicalo. Quintanilla de Somoan, 23 de idem, Vicario: en id. Santiago Alonso, de

Quintanilla de Somaza, 22 de idem, Vicario: en id. Santiago Alonso, de Quintanilla de la Somaza, venta por Mateo Martinez, su convectino, de un nolino harituero termino del mismo pueddo à los Cascajas, 728. Id. Domingo Criado, de Quintanilla do

1d. Domingo Criado, de Quintauilla de la Suneza, venta par Muria Franco Rodriguez so conveccina, de una casa casco de dicho lugar al Barrio de Santana, 797.

Villaria, — Id., Malina, en id. Pascual de Vera Fuertes, de Nestal, venta par Feliz Llamazares, de S. Gristolia de la Polandera, de ma fierra trigal flemmo Amedias de dicho aguar y Villoria al Chopo, de l'es cuarfales, 728. Vilna de Gerbos — 16 Febrera id.,

Vitur de Circtors -> 16 Febrera (d., 1 state Diez, en id. Aenstia Carro, de Sta. Calomba, venta por Francisco Porez, de un prado lérmina de Villar de Gervos, de dar medio carro de yerba, 530.

Sta Columba de Somoza.—7 de il., e' mismo: en id. Agustin Veledio, de da Colamba, venta por Sontos Fernandez en conveccion, de dos arrotos y una tiera en término de dicha villa, 731. S. Martin del Agostedo.—17 de id., et missoc en id. Francisco Peruandez. de S. Martin del Agostedo, venla par Francisco Rodriguez, su convecino, de una tierra en dicho pueblo à la Cancilla, de dus cuartales. 732 Boison.—24 Euero id., el mismo:

Boisin.—24 Entro id., el mismo: en id. Domingo de la Huergo, de Roison, venta por Mignel Huergo y su nuagor Luisa Prieto sus convecinos, de un pratio en dicho término à los pratos de motas, en carro de verba. 732

abaja, de un carro de yerta, 133.

Combarros. — 5 F. brera id., el mismo: en 3 de Abrit Diego Martinez, de Cembarros, venta por Clemente Botas, de un arroto en dicho término al Gabazo, de ma bemina, 735.

Tabladillo.—)2 de id., el mismosen id. Andrés Criado, de Tabladillo, venta por Petronila Albares, su convecina, de ma lierra en dicho lérmino al sillo de Carrorellios, de un cuartal, 736-

No consta.—Id. el mismo, venta por Maria Garcia su converna, de tres cius de matino al mes con sus noches en el que liaman de Salperus, de una rueda, 737.

Sta. Colomba ló Pedredo.—14 de idem, el mismo: en id. Pedro Grespo Alonso, de Sta. Colomba, venta por Majurel Alonso, de Pedredo, de una licrra dermino de dicho logar atta del Aspa, de media carsa con dos mangados, 738.

anedia carga con dos mangados, 738.

Murias de Rechivaldo. 7 de idem, Salvadores: en ict. Miguel Rahtan, de Murias de R.chivaldo, venta por Tomás Patmero su canvecino, de un luterto para hortaliza férmino de dicto pueblo cerado de lada de canada a media 1742.

大型電影情報がは、1960年の19

cato de tapia, de cuartat y medio, 742. Costrillo. — Abril 3 do id., Salazar: on 6 de Abril Juan Garcia, de Villamejil, venta por Isidro Easebio y su anuger sus convecioos, de una tierra término de Castrillo à Mutarrodrigo, de media yarga, 743.

(Se continuard.)

DE LAS OFICINAS DE DESAMONTIZACION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL Ac Propiedades y derrehos del Estado de la procincia de Leon,

Por disposicion de la Direccion e general del ramo facha 31 de Julio ultimo, y en virtud de no baber temido licitadores en las anteriores subastas, se sacan à mievo arriendo con la injudel 10 p θ_0 de la cantidad que se hoi en la 3. las fines que à continuación se expresan:

Partido de Valencia de D. Juan.=

'Asu damiento de Villahornate.=Cofra
dia de la Cruz de Villahornate.

Una heredad que término de dilicho pueblo y referido procedencia llotra en arricado D. Publo Perreras, vecino del mismo, en la cantidad de 1.630 s. sirviendo de tipo para la gubasta la cantidad de 1.173 ra.

Fábrica de Villahornate.

Una heredad que termino de dicho 'pueblo y referida procedencia lleva en arriendo D. Pabla Ferceras y bon l'adro de Leon en 3 822 rs. sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 2 751 rs. 84 cs.

Mectoria de Sta. Maria de Villahornate.

Una heredad que tármino del rafecido parblo y procedancia lleva en arriendo D. Pablo Lopez, vecimo del mismo, en 2.250 rs. aunales sirvien

do de tipo para la subasta la contidad de 1.656

Ayuntamiento de Valderas. == Valderas Cofradia de Animos de Valderas.

Una heredad que término de Valderas procede de la veferida cofrudia y lleva en arriendo D. Vicente Garcia Escudero, vecimo del mismo en 50 fanegus de tripo annales sirviendo de tipo para la subasta la cautidad de 1.080 rs.

Partido de Astorga = Ayuntamiento de San Justo de la Vegu := Cabildo Catedrut do Astorga.

Una heredad que término de Celada procede de diello Cabildo y lleva en arriendo D. Santingo Garcia, vecino dei mismo, en 2,460 rs. annales sirviendo de tipo pura la subasta la cantidad de 1,771 rs. 28 cs.

Partido de Ponferruda — Ayuntamiento de Columbrianos — Rectoria de San Andrés de Montejos.

Una heredad que término de dicho pueblo y referida pracedencia leva en arriendo Casimiro Vacita, vecino del mismo, en 680 rs. anuales sirviendo de tipo para la subasta la de 510 rs. 20 cs.

Nata. El remate tendrá lagar el dia 20 del corriente à los doce de sa mailton en los Ayunamientos correspondientes à los pueblos donde radican las fiomas, donde se ballan de munificato los expedientes con el pliego de condiciones para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasia Leon 4 de Agosto de 1865.

Signatura José Lamadriz.

Por orden de la Direccion ganeral del gano, se verificarà la venta en pública subasta en los casas consistoriales ante los respectivos Alcaldes constitucionales y Administradores subaltermos de 4.227 fanegas de trigo, 606 de cebada y 607 de centeno existentes en las paneras del Estado al precio media que resulte segun tastimonio del nercado inmediato anterior de cada localidad que en el acto se pondrá de manifiesto en los lotes y puntos signientes;

Uno de 67 fanegas 9 celemines de centeno entrojados en los almacenes de la capital. 14 lotes de 200 fonegas y y uno de 124, 11 celemines un enartillo de trigo, dos lotes de 190 fanegas cada imo de cebada y otro de 172 finegus 11 celemines y 1 y medio cuartillos de centeue, recogidas en jas paneras de La Bañeza, 4 lotes de 200 finegas cada uno, y otro de 218, 8 colemines 3 1/2 cuntillos de trigo que existen en los almacenes de Volcação de D. Juan. Un liste de 79 finegas 10 celemines no cuartillo de trigo, atro de 35 fanegas 7 celemines de cebuda, y dos de 105 faue. gas 4 celemines 2 caurtillos de ceateno entrojadas en Ponferrada, y un jote de 58 fanegas 1 celemin 2 cuartillos de cebada y otro de 54 fenegas centeno existentes en las paneres de

El remute tendrá efecto el dia 15 del corriente à las doce de sa manne. na en las capitales de partido anteriormente expresadas por lo concerniente à los granos existentes en cada una, y en la capital respecto de todos y por el órden que van señalados à la misma hora ante el Administradur que suscribe, Oficial 1.º Interventor y Escribano de Hacienda segun el tipo respectivo que igualmente as manifestarà en el acto, adjudicandose cada lote al poster mus ventajoso que resulte de las dos subustos siendo de cuenta de este los gastos de expediente y los de medicion. Leon 6 de Agusto de 1865,=Vicente José Lamadriz.

COMISARÍA DE GUERRA DE LA PROVINCIA DE LEON.

El Comisario de Guerra Inspector de utensitios militares de esta provincia.

Hace saber: Que no habiendo producido remate la subasta celebrada el dia 29, de Julio próximo pasado para la contratacion del servicio de utensilios en esta plaza, durante un año, se ha dispuesto convocar à segunda licitacion que tendrá lugar en el despacho de esta Comisaria calle de la Rua, núm. 33, el dia 13 del corriente mes, á las doce de sa mañana, hajo las condiciones del pliego que se halla de manificato en dicha dependencia y con entera sujecion a las reglas establecidas en el anuncio de la primera subasta publicado en el Boletin oficial de esta provincia del 19 del citado Julio núm. 86.

Lo que se avisa al público para noticia de las personas que quieran interesarse en dicho servicio. Leon 2 de Agosto de 1865.—Aureliano Gamino.

Universidad literaria de Oviedo.

Direction general de Instruccion pública —Negociado de 2,º enseñanta,—Auducio —Están vacantes en los Institutos de segunda cluso de Mélaga y Alicante les cátedas de Aritmetica mercantil y Teneduría en libros, las cuales han de proveerse par concurso con arreglo al articulo 208 de la ley de Instruccion públi-

ca. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses, é contir desde la yublicación de este amnicio en la Gaceta, por el conducto que determina el artículo 40 del Reglamento de 1º de Mayo de 1864.—Badrid 16 de Julio de 1805.—El Director general, Manuel Silvela.—Es copia.—El Rector accidental, J. D. Aramburu.

Direccion general de Instruccion pública.-Negociado de 2.1 ensenanza. -- Anuncio. -- Están vacantes en los institutos de Malago y Jerez de la Frontera las câtedras de Latin y Griego las cuales han de preveetse por concurso con arreglo ul articule 208 de la ley de l'estruccion pública.-Los aspirantes dirigiron sus solicitudes documentadas en el término de tres meses à contar desde la publicación de este anuncio en la Guceta por el conducto que determina el articulo 40, del reglamento de I. de Mayo de 1864.= Madrid 16 de Julio de 1865. =El Director general, Manuel Silvela = Es copin. El Rector accidental, J. D. Aramburu.

CRÉDITO LEONES.

Su situacion en 31 de Julio de 1865. ACTIVO.

	licales centin os.
Acciones entitidas, Acciones por emitir, Gustas generales, Gustas de instalación, Mavitario, Efectas a cobraz, Deposita de acciones, Valores en poder de co- respunsates, Construcciones, Corresponsates, Diversos, Caja,	4.300.000 6.000.000 31.760,81 11.101,59 13.911 327.009,30 360.000 7.05.082.49 1.841.550.50 109.397,71 304.780,70 580.224,92
	14.012.010,00

PASIVO.

ı				
١	Capital.	12,000,000		
į	Cuentas corrientes.			141,29
ļ	Depósitos con interés.			200
	Depositantes de occiones Varias coontas.	Š.	366	
		. i	1.320	
	Efectos a pagar.			912.50
	Varios benelicios.		585	595,17
	 	7		268 98

V * B.*=El Administrator, Maximo Fervandez.=El Tenedor de fibros, Adolfo Cazoria Bernó.

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. Víconta de la Riva, preceptor de latinidad en Valencia de Dan-Juan, se traslada à Beñar, partido da La Vecilla, donde abrirà caledra al principio de Setiembra del corriente año. Lo que se participa al público para los que gusten asistir.

liop. y litograma ne lose G. Econico,. Platerios, 7.